



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001597-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a edificios que contienen o pueden contener amianto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 73, de 7 de febrero de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000944 a PE/001456, PE/001458, PE/001513, PE/001517, PE/001519, PE/001520, PE/001522, PE/001523 a PE/001531, PE/001533, PE/001535, PE/001537, PE/001538, PE/001540 a PE/001547, PE/001552, PE/001553, PE/001555, PE/001557, PE/001560 a PE/001563, PE/001568, PE/001569, PE/001588 a PE/001591, PE/001593 a PE/001599, PE/001602 a PE/001604, PE/001608 a PE/001611, PE/001613, PE/001615, PE/001616, PE/001618, PE/001619, PE/001629, PE/001650, PE/001656, PE/001657 y PE/001687, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./10001597, formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “edificios que contienen o pueden contener amianto”

Recabada información de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I:** Consejería de la Presidencia
- **ANEXO II:** Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior
- **ANEXO III:** Consejería de Economía y Hacienda
- **ANEXO IV:** Consejería de Empleo e Industria



- **ANEXO V: Consejería de Fomento y Medio Ambiente**
- **ANEXO VI: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**
- **ANEXO VII: Consejería de Sanidad**
- **ANEXO VIII: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**
- **ANEXO IX: Consejería de Educación**
- **ANEXO X: Consejería de Cultura y Turismo**

Valladolid, 9 de marzo de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1001597

En contestación a la Pregunta escrita de referencia se informa que en los ocho edificios sitos en Calle Santiago Alba al servicio de la Consejería de la Presidencia, solo hay constancia de canalones-bajantes de aguas de lluvia fabricados en fibrocemento.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

P.E./1001597

En relación a la citada pregunta para su respuesta por escrito, relativa a la existencia de materiales de amianto, se comunica que la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior no gestiona instalaciones, por lo que no dispone de información alguna que aportar.



ANEXO III

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1001597

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, en relación a los edificios administrativos adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda y a los Entes Públicos de Derecho Privado dependientes se informa lo siguiente:

1.º No se tiene conocimiento de la existencia de amianto en edificios afectados a esta Consejería o en el edificio propiedad del Ente Regional de la Energía de Castilla y León, ni se ha llevado a cabo ninguna actuación de retirada y gestión de elementos constructivos con contenido de amianto en los últimos 10 años en esos mismos edificios.

2.º En los edificios propiedad del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) consta la existencia de amianto en dos edificaciones que estaban construidas en terrenos adquiridos para realizar actuaciones de suelo industrial:

- Una nave que posee dos edificaciones auxiliares adosadas con cubierta con placas de fibrocemento Burgos, en el ámbito del Parque Tecnológico de Burgos, en el término municipal de Cardeñajimeno (San Medel).
- Y edificaciones que forman parte de una explotación agrícola, en el ámbito del Polígono Industrial de Dueñas (Palencia), en la UA 2.

En relación a estas dos instalaciones, están contempladas actuaciones, donde se presupuesta, incluyendo plan de seguridad específico, el desmontaje, limpieza, plastificado, etiquetado, paletizado, transporte y canon de vertidos a gestor autorizado de residuos peligrosos. Las actuaciones previstas se realizarán, en el caso del Parque Tecnológico de Burgos, dentro del proyecto de ejecución del mismo (2020/2023) y, en el caso de las edificaciones de Dueñas, en un proyecto específico para la demolición de las mismas (2020/2021).

ANEXO IV

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

P.E./1001597

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que los edificios titularidad de la Consejería de Empleo e Industria con contenido en amianto son:

PALENCIA	- <i>Centro de Formación Profesional Ocupacional de Palencia Camino de la Miranda, 17. Palencia</i>
-----------------	---



SALAMANCA	<ul style="list-style-type: none">- <i>Gerencia Provincial del ECyL de Salamanca</i>- <i>Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional de Salamanca</i>- <i>Oficina de Empleo Salamanca I (San José) Calle Hilario Goyenechea, 2. Salamanca</i>
VALLADOLID	<ul style="list-style-type: none">- <i>Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Valladolid. C/ Villabáñez, 26. Valladolid</i>

Las actuaciones llevadas a cabo en los últimos 10 años por la Consejería de Empleo e Industria en la retirada de materiales con amianto de instalaciones de su titularidad han sido:

- Oficina de Empleo Salamanca 1 (San José).-

Se retiró un tramo de tubería de saneamiento compuesto por fibrocemento, debido a una avería.

- CFPO Burgos.-

Retirada de bajantes de fibrocemento en la obra de rehabilitación de cubiertas.

ANEXO V

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./1001597

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente no cuenta con un censo de edificios que puedan contener amianto, teniendo en cuenta que, conforme a la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, las competencias en materia de conservación y rehabilitación de edificios corresponden a los municipios, y que la presencia de amianto en edificios como elemento constructivo no tiene la consideración de residuo, convirtiéndose el amianto en residuo una vez se produce la demolición y retirada de dichos materiales de los edificios, los cuales deben ser entregados a un gestor de residuos según el marco establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La relación entre construcción, sostenibilidad y salud es un hecho relevante sobre el que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente está actuando a través de la realización de acciones que permitan la detección precoz y eliminación del amianto, mediante la elaboración de catálogos de productos sospechosos de incluir amianto, inventario de materiales y soluciones constructivas, así como el inicio de la elaboración de un plan de eliminación de materiales con amianto en edificios públicos de Castilla y León.



En los últimos 10 años la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha llevado a cabo actuaciones en la retirada de materiales con amianto en las actuaciones de demolición de viviendas del “Grupo San José”, Vistahermosa Tejares (Salamanca) y el desescombro, desbroce y limpieza de parcela situada en la Avenida de las Contiendas n.º 52, Barrio Girón de Valladolid.

ANEXO VI

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1001597

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural tiene constancia, a través de los preceptivos Informes Técnicos de evaluación de riesgos laborales y planificación de las acciones preventivas, de la existencia del amianto en las Instalaciones de dos centros de la Consejería.

En la actualidad esta Consejería se encuentra acometiendo las obras necesarias para la sustitución de todas las estructuras que contengan este material, priorizando las actuaciones sobre aquellas por las que transita personal y las que se encuentran en peor estado de conservación, y todo ello de conformidad con lo que determina al respecto el Real Decreto 396/2008, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

En los últimos 10 años se ha solicitado autorización para realizar las siguientes actuaciones de retirada de amianto:

- En el año 2019 el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León solicitó autorización para realizar la obra “Retirada en la nave de lechería del techo de fibrocemento y falso techo de lana de roca por contener amianto” en la Escuela de Formación Agraria de Almazcara.
- Asimismo en ese mismo año, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias solicitó autorización para realizar la obra “Sustitución urgente de placas de fibrocemento (material que incorpora amianto a productos derivados del cemento) de las masas del invernadero por unas nuevas placas de un material libre de amianto y con unas características similares al fibrocemento, encargándose de la retirada de las mismas una empresa especializada autorizada en trabajos de desamiantado” en el Centro Regional da Diagnóstico de Aldearrubia.

Por su parte el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), ente público de derecho privado adscrito a esta Consejería, no tiene constancia en la actualidad de la existencia de materiales con amianto en los edificios de sus dependencias.



Respecto a las actuaciones relacionadas con la retirada de materiales de amianto en las dependencias del referido Instituto llevadas a cabo en los últimos 10 años, pongo en su conocimiento que se ha procedido a la retirada de la techumbre de todas las naves ganaderas del Centro de Pruebas de Porcino de Hontalbilla (Segovia). La retirada se efectuó en dos fases: una primera en el año 2015, y otra en el año 2019 con un plan de trabajo presentado en la Oficina Territorial de Trabajo, efectuado por empresa especializada y retirados por un Gestor de Residuos Autorizado, habiéndose recibido la visita de la Inspección de Trabajo en ambas fases.

ANEXO VII

CONSEJERÍA DE SANIDAD

P.E./1001597

En contestación a la pregunta formulada se informa, en el ámbito de las competencias en materia de sanidad, que las actuaciones desarrolladas por la Consejería de sanidad en relación con el amianto están dirigidas a la población trabajadora con exposición a este material.

En ese Sentido, cabe señalar que se elaboró e Implantó un Plan de actuaciones sanitarias en personas con exposición laboral a amianto en Castilla y León, aprobado mediante la Orden SAN/667/2007, de 2 de abril, de la Consejería de Sanidad. Asimismo, entre otras actuaciones, se ha creado un registro de trabajadores, se realiza seguimiento del control de la vigilancia de la salud que realizan los servicios de prevención a trabajadores expuestos y se oferta la vigilancia de la salud post-ocupacional a los trabajadores a través del Sistema Público de Salud.

Por otra parte, y con el fin de favorecer el reconocimiento de la enfermedad profesional por amianto, se ha renovado un convenio específico de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Castilla y León, el pasado 6 de Junio de 2019, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

Los edificios de la Gerencia Regional de Salud en los que han sido identificados elementos de amianto son, en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila el Hospital Nuestra Señora de Sonsoles y el Centro de Salud Ávila Rural. En la Gerencia de Atención Primaria de Burgos el Centro de Salud Miranda Oeste. En la Gerencia de Atención Primaria de León el Centro de Salud José Aguado, Centro de Salud Pinilla y el Centro de Salud Valderas. En la Gerencia de Atención Especializada de León el Centro de Especialidades Hermanos Larrucea, la Unidad de Salud Mental, el Hospital Santa Isabel y el Hospital Monte San Isidro. En la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia el Hospital Río Carrión, el Hospital San Telmo y el Centro de Salud Palencia Rural. En la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca el Centro de Salud san Juan, y en la Gerencia de Atención Epecializada el Hospital Virgen Vega, el Hospital Cínico, el Hospital Los Montalvos y el Hospital Virgen del Castañar. En la Gerencia de Asistencia



de Segovia el Hospital General y el Centro de Salud Mental Antonio Machado. En la Gerencia de Asistencia de Soria el Hospital Santa Bárbara, el Hospital virgen del Mirón, Centro de Salud Soria Norte, el Centro de Salud Gómara, el Centro de Salud Burgo de Osma y el Centro de Salud San Leonardo de Yagüe. En la Gerencia de Atención Primaria Valladolid Oeste el centro de Salud de Medina de Rioseco y en la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste el Centro de Intervención Comunitaria. En la Gerencia de Atención Especializada Valladolid Este el Hospital Clínico Universitario, el Edificio Rondilla y el Centro de Especialidades Pilarica. En la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora el Hospital Virgen de la Concha.

ANEXO VIII

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

P.E./1001597

Durante la ejecución de la última obra de reforma de la Residencia Puente de Hierro de Palencia, para la creación de dos unidades de convivencia, se puso de manifiesto que las bajantes de saneamiento, que atraviesan la planta intervenida, eran de fibrocemento con amianto.

Con el fin de proceder a la retirada de estas bajantes con la mayor rapidez y seguridad, se encargó la misma a la empresa que se encontraba realizando la obra, Ferrovial Agroman SA, quien ha realizado los trabajos a través de la empresa Desamiantados Tecnológicos.

Durante el mes de enero de 2020, se ha desarrollado esta intervención en dos fases. Concluidas las mismas, se han realizado las mediciones y análisis oportunos cuyo resultado ha sido favorable, pudiendo afirmar que la zona intervenida ha quedado libre de amianto.

No se ha detectado la existencia de amianto en los últimos 10 años en otros edificios dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANEXO IX

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1001597

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1001597, se manifiesta lo siguiente:

Con el término “*amianto*” se designa a un conjunto de silicatos fibrosos, sustancias de origen mineral de composición química variable, que en su rotura o trituración son susceptibles de liberar fibras, cosa que no ocurre si en su estado natural no se las manipula.



Se entiende por material con amianto (MCA) aquel que contiene este material que ha sido añadido deliberadamente en su composición. Los MCA son muy numerosos y de muy diversos tipos y formas de presentación.

Por otra parte, se entiende por “friabilidad” la capacidad que tiene un material de liberar las fibras que contiene. Se denomina material friable aquel que puede ser disgregado o reducido a polvo con la sola acción de la mano y material no friable es el que necesita herramientas mecánicas para ser desmoronado o reducido a polvo. Los materiales no friables no desprenden fibras a no ser que sea por la acción directa de máquinas o herramientas.

Si bien el uso, la producción y la comercialización del amianto están prohibidos desde el año 2002, esto no afecta a los materiales que ya estaban instalados. Estos seguirán estando permitidos hasta el final de su vida útil siempre que no presenten riesgo de liberación de polvo de amianto al ambiente.

La manipulación de elementos que no se encuentran a simple vista, conllevaría la liberación de fibras de amianto al ambiente, y aparecería en estos casos la peligrosidad

En las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Educación se sustituyen los elementos constructivos compuestos de amianto, cuando se descubre como consecuencia de una labor de mantenimiento o se tiene certeza de que, encontrándose en zonas superficiales, puede pasar al ambiente debido a los daños sufridos por el material que lo protege.

Las actuaciones que se han llevado a cabo para la retirada de materiales con amianto en los inmuebles titularidad de la Junta de Castilla y León que albergan centros educativos se han referido a la sustitución de cubiertas de edificios, porches, sustitución de falsos techos, cambio de fachadas, así como eliminación de depósitos de fibrocemento.

ANEXO X

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

P.E./1001597

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, relativas a la existencia de edificios con contenido de amianto, se informa que el denominado “Cine Castilla”, sito en Valladolid y dependiente de esta Consejería, contiene amianto en su cubierta.

No se ha llevado a cabo ninguna actuación dirigida a la retirada de estos materiales.